

de los equipos melillenses de fútbol militantes en categoría nacional relativo al desarrollo de la coordinación deportiva entre los diferentes equipos.

- 3) Se ajustarán al presupuesto para la temporada 2015/2016 presentado ante la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre de acuerdo con el patrocinio concedido por esta Administración.
- 4) En caso de producirse un desfase presupuestario, por el que queden pagos pendientes de dicha temporada deportiva al final de la misma, la persona que ejerza la Presidencia del club asumirá a título personal y solidariamente con su directiva el déficit generado.
- 5) Ante la apuesta realizada desde la Ciudad Autónoma de Melilla por ese club y el deporte al que representa, se marcan como objetivos el ofrecer espectáculo deportivo a los melillenses y ser marco del deporte base melillense.
- 6) En base al apoyo recibido desde los fondos públicos, adoptarán las medidas necesarias para facilitar la mayor afluencia posible de público a sus encuentros, con especial atención con dicho objetivo al horario de los partidos, para el que deberán estar a lo que disponga la Consejería de Educación, Juventud y Deportes al inicio de la temporada, y siempre de acuerdo con la normativa de la competición.
- 7) Facilitarán, al menos, 20 entradas para cada partido en asientos preferentes a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 8) Por encima del club o deporte al que representa, son, ante todo, representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo primar su buena imagen en todas las actividades ligadas a su participación deportiva.
- 9) Deberán instar a las correspondientes federaciones deportivas a que el nombre de MELILLA, aparezca junto al del equipo en todos los documentos oficiales (inscripciones, clasificaciones, comunicaciones,...); así como en el terreno de juego deberán lucir la publicidad institucional que se indique por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- 10) Deberán fomentar la práctica de la actividad física en general, especialmente con los menores y colectivos determinados, con visitas a Centros Escolares, o la realización de actividades para dichos colectivos.
- 11) Deberán facilitar la entrada, en condiciones especiales, a los encuentros como locales para niños menores de 12 años acompañados.
- 12) Presentar debidamente cumplimentado el ANEXO I para la Unión Deportiva Melilla.
- 13) Estar en disposición de los órganos fiscalizadores de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente los dependientes de las Consejerías de Educación, Juventud y Deportes; y de Hacienda y Administraciones Públicas, para facilitarles el acceso a la documentación financiera y contable de la entidad.
- 14) Los clubes patrocinados quedarán enterados de que en caso de contravenir alguna de las cláusulas estipuladas por la Ciudad Autónoma de Melilla, tras el oportuno expediente, esta Administración podrá tomar las medidas que estime convenientes, incluso la retirada y/o retorno de las cantidades aportadas.